

## Recomendaciones sobre servicios sociales

### **Presupuesto de servicios sociales**

El gasto en protección social en los países de la Unión Europea ha crecido hasta representar el 29% del PIB, pero hay países que superan esta cifra, como Francia que destina el 34% de su PIB a pensiones, desempleo, prestaciones familiares y para la infancia, exclusión social y dependencia. España, por su parte, dedica el 24,7%, casi cinco puntos menos que la media europea. Todos los países de nuestro entorno invierten más en protección social, incluso Portugal y Grecia, que han atravesado profundas crisis, y otros como Dinamarca, Bélgica, Países Bajos, Austria, Italia y Alemania gastan cerca de un tercio de su PIB. Por lo que recomendamos incrementar el gasto para ir alcanzando al menos la media comunitaria que contribuya a mejorar la prestación de servicios y la calidad de las mismas.

Nuestra situación también es inferior al comparar el gasto en protección social per cápita (medido en paridad de poder de compra, que elimina la diferencia de los precios entre países), con un gasto de 6.300 euros en paridad de poder de compra frente a los 10.800 euros que invierte Francia o los 8.200 de Italia. De ello se deduce la necesidad de elevar el gasto per cápita para acercarnos a las cuantías que emplean los países vecinos.

El CES considera clave el compromiso político y social en la defensa del mantenimiento y el reforzamiento del sistema público de servicios sociales en Castilla y León, con la financiación necesaria y suficiente que permita la viabilidad y el futuro de la prestación de estos servicios y garantice, al conjunto de la población, unas condiciones de vida dignas, y la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Para ello, este Consejo considera necesario incrementar los recursos financieros para mejorar los recursos existentes y ampliar los servicios y áreas que lo requieran.

### **Los servicios sociales y el acuerdo marco con las entidades locales**

El año pasado se aprobó el Acuerdo Marco 2017-2019 por importe de 316,7 millones, incrementando un 8,35 % la financiación a las corporaciones locales para la prestación de servicios sociales. Por primera vez recoge una vigencia de tres años, lo que aporta estabilidad a los distintos programas y garantía de financiación a las corporaciones locales para los ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y para las diputaciones provinciales. Sin embargo, no refleja ningún incremento de un año a otro durante su vigencia.

El CES considera necesario que el acuerdo aporte estabilidad a los programas y una mayor financiación que permita dar cobertura a un mayor número de personas usuarias de ayuda a domicilio, mediante el incremento del personal necesario, tanto en personal de apoyo en la lucha contra la violencia de género y dependencia, como de ayuda a domicilio, y que

incluya la coordinación y financiación de la red de casas de acogida de las entidades locales, o en el desarrollo de políticas de inclusión social. El CES considera que este sistema de trabajo es beneficioso tanto para las entidades locales gestoras, como para personas usuarias y espera que se de continuidad al mismo.

### **Plan Estratégico de Servicios Sociales**

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha el I Plan Estratégico de Servicios Sociales, con una duración de 5 años (2017-2021). Plantea actuaciones no previstas en la planificación sectorial ya existente para hacer frente al proceso de sobreenvejecimiento, a la pobreza y exclusión, a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes. Estas actuaciones están orientadas a la mejora de la organización y de la calidad de los servicios sociales, de la eficacia de la actuación, de la coordinación (mejoras de la información estadística sobre los usuarios del sistema y su intercambio entre profesionales), de la simplificación administrativa, la agilización del acceso a los servicios sociales y el acceso al empleo como proceso de integración social.

Por otra parte, el CES estima necesario mejorar los servicios sociales en el medio rural mediante la ampliación del personal, en caso necesario, sin que exista una vinculación a las ratios sino en función de las características físicas y poblacionales de cada territorio, para garantizar una adecuada cobertura a las personas usuarias y adecuadas condiciones laborales de los profesionales.

Se debería, asimismo, favorecer el desarrollo de Proyectos de Intervención Individualizada en actuaciones preventivas, en casos de riesgo, mediante el aumento del personal de trabajo social necesario, favoreciendo una orientación proactiva, no únicamente paliativa y rehabilitadora, evitando la burocratización de su labor social.

El CES solicita el desarrollo de Programa Marco de las medidas autonómicas de inclusión social, en coordinación con las actuaciones de la Red de protección a las familias en situación vulnerable, que favorezcan una sociedad más justa, contando con la participación de toda la ciudadanía, y poniendo especial hincapié en las personas que están en riesgo o en situación de exclusión por cualquier causa.

### **Lucha contra la violencia de género**

El Pacto de Estado para atajar la violencia machista es el primer gran acuerdo político del año 2017, para que las mujeres y sus hijos estén protegidos en todo momento con medidas institucionales, educativas, judiciales o sanitarias, entre otras. Contempla actuaciones para prevenir la violencia machista desde el colegio e incorpora como víctimas a las madres cuyos hijos hayan sido asesinados por sus parejas o exparejas para hacerles daño.

A pesar de ser un pacto de mínimos, el CES valora el consenso alcanzado, pero echa en falta las garantías plenas para su efectiva puesta en marcha, con una financiación adecuada. Por lo que se solicita la implicación de la administración autonómica para completar las lagunas del pacto, como es la de financiación.

Sería necesario también que se realizara el completo desarrollo reglamentario de la Ley de Violencia de Género en Castilla y León, para que recursos y medidas importantes recogidas en la misma se hagan efectivas.

### **Igualdad entre mujeres y hombres**

En cuanto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a pesar de que el papel de las mujeres en la sociedad ha experimentado profundas transformaciones, queda mucho camino por recorrer para lograr una verdadera y efectiva igualdad.

Los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo refuerzan esa imagen de desigualdad, por lo que, implementar en la sociedad un lenguaje no sexista sería un objetivo prioritario a tener en cuenta en favor de la igualdad.

Además, el CES recomienda que se aumenten los presupuestos destinados a las políticas de igualdad en la comunidad, incrementando la ejecución de estas partidas.

Las mujeres en el medio rural deben ser un colectivo prioritario dentro de las políticas de empleo y conciliación, por lo que es necesario que se establezcan medidas específicas para este ámbito, lo que ayudará a mantener la población femenina en el medio rural.

El CES considera necesario conocer los informes de impacto de género realizados en todas las normas elaboradas en Castilla y León, una información que se considera imprescindible tanto a efectos cualitativos como a efectos cuantitativos, y además recomendamos que al finalizar la tramitación de la norma se tenga en cuenta este impacto de género.

Este Consejo recomienda que se incrementen los esfuerzos en la educación para no perpetuar los roles y estereotipos de géneros, sobre todo en el ámbito de la orientación escolar, para que se amplíen las perspectivas profesionales de las mujeres hacia aquellos estudios donde su presencia es inferior a la masculina.

### **Atención a la dependencia**

En 2017 se aprobó la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021 que se basa en la promoción de la autonomía.

El CES considera que es una estrategia necesaria, que pretende abarcar todos los aspectos del ámbito del envejecimiento, incluidas las etapas previas y las de transición, pero como hemos dicho está claramente orientada hacia un modelo determinado que podríamos

denominar de coordinación: En opinión del CES debería hacerse un seguimiento muy cercano, para comprobar que se da una respuesta satisfactoria a la evolución que se vaya produciendo en el desarrollo de la estrategia.

El CES considera que para la aplicación efectiva de la Estrategia de prevención de la dependencia se debe dotar de los medios y recursos humanos suficientes para la operatividad de la figura del profesional de referencia y para desarrollar cada objetivo y ejecutar cada una de las acciones previstas, así como incrementar el número de plazas de centros de día, y los servicios que permitan alargar la permanencia de la persona en su entorno.

Para el CES debe insistirse, con mayor intensidad, en que, al igual que en las primeras etapas de la vida la ciudadanía tiene consolidado su derecho a salvaguardar sus necesidades básicas (como la educación), en las últimas etapas de la vida ha de esperar una atención efectiva en materia asistencial.

Debería también elaborarse un protocolo de actuación con el objetivo de facilitar toda la información necesaria, así como la simplificación y agilidad de los trámites burocráticos, para la detección de los primeros indicios de dependencia.

En términos generales el copago de los ciudadanos se aproxima al 20% del total del gasto y el resto es asumido por las administraciones. La financiación finalista del Estado, con relación a la financiación autonómica, sigue siendo insuficiente y no está equilibrada conforme se reflejaba en la Ley.

Es necesario un firme compromiso de los distintos actores políticos y de las diversas administraciones, que debe garantizar una financiación suficiente y ha de incluir, asimismo, la cobertura completa del nivel mínimo por parte del Estado y la recuperación de la financiación equivalente del nivel acordado para la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia, con las modificaciones normativas que se consideren convenientes para su revitalización, ya que las modificaciones legislativas adoptadas en el contexto de la crisis no han tenido como objetivo lograr un cambio en el modelo, sino reducir sus costes y limitar las aportaciones de las distintas administraciones y en particular las del Estado, que no cubre siquiera el nivel básico de protección, limitando de forma importante el modelo de cooperación interadministrativa y la garantía de igualdad.

La atención a la dependencia debe dotarse de un procedimiento de urgencia, que permita garantizar el derecho a recibir una atención prioritaria en las situaciones que no puedan esperar al turno ordinario.

El CES recomienda impulsar decididamente los servicios de proximidad y modificar la regulación de la aportación del beneficiario en el coste de las prestaciones y servicios (copago) para hacerla más justa y equitativa

En Castilla y León los datos de gestión ponen de manifiesto una apuesta por los servicios frente a la prestación económica del cuidado informal. El mayor uso de servicios viene explicado por el importante incremento de prestaciones vinculadas al servicio, justificada por la atención a dependientes de Grado I recientemente incorporados al Sistema. Esta tendencia al alza de la utilización de esta prestación requeriría un análisis de la opción de cuidado a través de los servicios adquiridos con prestación económica vinculada.

El CES estima necesario que el Estado incremente su financiación, hasta llegar a la financiación global del 50 % de la dependencia. Este incremento permitiría a Castilla y León recuperar, en 2020, lo perdido en este nivel mínimo de financiación ya que, en la actualidad, con la disminución de la aportación del Estado en 2012, la comunidad deja de recibir al año unos 15 millones de euros del nivel mínimo y la financiación equivalente del nivel acordado, que fue de 22,5 millones de euros en 2011 (último año que fue recibida esta transferencia finalista).

También recomendamos que se tenga en cuenta, con un peso relevante, el coste de los servicios y las prestaciones y que, para el cálculo de los costes, se contemplen las características de los territorios o la dispersión geográfica, priorizando los servicios respecto a las prestaciones económicas, siempre respetando la voluntad de las personas en situación de dependencia, y realizar estudios del impacto que la Ley de Dependencia puede tener en el empleo, especialmente en el empleo femenino.

En todo caso, se debe avanzar en adecuar los recursos destinados a dependencia a las necesidades generadas en este ámbito, en particular, en un contexto de envejecimiento de la población y previsible crecimiento del número de personas en situación de dependencia.

Desde el CES instamos a la Junta de Castilla y León a que se refuerce el servicio de ayuda a domicilio, ya que el número de personas usuarias se ha ido incrementando en los últimos años. Además, es necesario mejorar la financiación con las entidades locales prestadoras del servicio, especialmente con la entrada del Grado I, dado que es la prestación del sistema de atención a la dependencia que permite a las personas permanecer en su entorno familiar y social habitual. El CES considera que es uno de los principales servicios en atención a la dependencia, por lo que estimamos preciso abordar la ayuda a domicilio con todo el refuerzo necesario que convierta este servicio en una garantía eficaz y eficiente para el mantenimiento de la autonomía personal en su entorno social y familiar. Además ha de tenerse en cuenta que también contribuiría a incrementar el empleo, especialmente

en zonas rurales y sobre todo para mujeres, con el consiguiente efecto de fijar población en el medio rural.

Además, es necesario mejorar la financiación con las entidades locales prestadoras del servicio para que puedan acabar con las listas de espera, allí dónde se hayan producido y puedan también ir recuperando las intensidades horarias perdidas con los recorte de 2012, hasta alcanzar al menos las que existían antes de la crisis en este servicio. Por otra parte, el CES recomienda ir ampliando el abanico de posibilidades de atención de este servicio con diferentes modalidades.

Este Consejo insta a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con las corporaciones locales, promueva la unificación del precio de la teleasistencia entre las corporaciones locales de la comunidad, y la reducción de las diferencias existentes en la prestación del servicio de teleasistencia, así como porcentajes de cofinanciación por parte de las personas usuarias, y unas condiciones básicas y uniformes de atención, con independencia de su provincia de residencia.

Además, desde esta institución se insta al impulso del servicio de teleasistencia, especialmente teniendo en cuenta que está iniciándose la implantación del servicio avanzado, que facilitará aún más la permanencia en el entorno habitual.

Por otra parte, es necesario garantizar la plena cobertura de las necesidades de las personas dependientes en todo el territorio de Castilla y León, reforzando los servicios teleasistencia en aquellas zonas rurales, que por sus características, no se encuentran suficientemente dotadas, asegurando así niveles de cobertura homogénea y equilibrada en toda la Región.

En cuanto a atención residencial, el Consejo considera que debe existir por parte de la administración autonómica un compromiso para prestar una atención residencial mediante un modelo equilibrado de plazas públicas de gestión propia y plazas públicas de gestión privada, para lo que es necesario incrementar el número de plazas de titularidad y gestión pública, para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de reactivación económica, políticas activas de empleo, dependencia y servicios sociales, de 16 de febrero de 2009. Ello contribuirá, además, a ir igualando las ratios de plazas en las diferentes provincias y a evitar la concentración en unas zonas en detrimento de otras. Para el CES es necesario dar continuidad con mayor agilidad al acuerdo de transformación de plazas residenciales de personas válidas en plazas de personas dependientes con el fin de seguir mejorando y adaptando la oferta pública de plazas destinadas al sector de la dependencia. En relación a las plazas de convalecencia, mediante coordinación sociosanitaria, el CES considera imprescindible impulsar dichos procesos de coordinación entre el ámbito sanitario y de

servicios sociales para incrementar las plazas existentes en la comunidad garantizando una atención integrada de carácter social y sanitario, así facilitando la cobertura de esta necesidad a un mayor número de personas, con especial atención a quienes carecen de recursos.

### **La protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad**

A pesar del incipiente crecimiento económico, la situación social de nuestra comunidad autónoma sigue presentando tasas de riesgo de pobreza y exclusión social. El CES considera que la pobreza es un problema de comunidad que compromete la cohesión social y el crecimiento económico, por lo que este problema ha de continuar siendo considerado en el diseño de las políticas, teniendo en cuenta que la magnitud de este fenómeno no es homogénea en las diferentes provincias.

Junto a las tradicionales formas de riesgo o situación de vulnerabilidad social que afectaba a las personas en desempleo y con bajo nivel formativo, a las personas de origen extranjero y a los hogares con personas dependientes (especialmente los monoparentales, encabezados mayoritariamente por mujeres), han aparecido nuevas formas como las que afectan a las personas asalariadas con contratos precarios y/o con retribuciones muy bajas.

Las políticas europeas han inducido al diseño de un plan de ámbito nacional, integrador de todas las políticas de lucha contra la pobreza (Plan Nacional de Inclusión Social), que no deja de ser una estimación presupuestaria agregada en la que no se distingue una dotación propia. Además, el sistema de evaluación que contempla no resulta lo suficientemente detallado, por lo que es necesario especificar el mismo.

El CES recomienda promover la coordinación entre las administraciones públicas para hacer frente a la pobreza y a la exclusión social. Así pues, entendemos necesario reformular la protección en Castilla y León para atajar este grave problema y dotar de mayor eficacia las distintas iniciativas mediante el completo desarrollo de la Red de protección, herramienta, integradora y coordinada, dotándola de los instrumentos necesarios para su total implantación, seguimiento y evaluación, implicando a todas las administraciones, y mejorando especialmente la colaboración en áreas como el empleo, la vivienda, la educación y la sanidad, de modo que las medidas que se pongan en marcha sean de carácter transversal y permitan luchar contra la exclusión social.

La Red de protección a las personas en situación de vulnerabilidad, creada al amparo del Diálogo Social, se define como el instrumento de responsabilidad pública integrador de un conjunto de medidas destinadas específicamente a atender, de manera integral y coordinada, las necesidades básicas de personas y familias que se encuentren en una

situación de mayor vulnerabilidad social y económica, fomentando su plena inclusión en el ámbito de Castilla y León (Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 10 de marzo de 2017).

Esta Red debería configurarse como un verdadero modelo de protección que garantice la cobertura integral de las necesidades básicas de las personas, y que se consolide como un sistema permanente de protección, reconocido mediante Ley. El CES recomienda que se apruebe a la mayor brevedad posible el Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, cuyo Borrador fue acordado en el Consejo del Diálogo Social de 10 de marzo de 2017.

Las ayudas de carácter asistencial desempeñan un papel limitado frente a las prestaciones contributivas y no contributivas, que tienen un papel preponderante en la prevención de la pobreza. El CES insta a los poderes públicos a comprometerse con su obligación de garantizar un sistema de prestaciones más adecuado y suficiente.

Desde este Consejo consideramos que la población infantil, las mujeres, los desempleados, los hogares monoparentales y las personas con discapacidad son los grupos más vulnerables a este fenómeno y requiere de la administración una mayor intensidad en su protección a través de las distintas medidas contenidas en la Red de Protección.

Las niñas y los niños son víctimas importantes de la crisis, ya que a través de ellos el incremento de la pobreza se consolida en futuras generaciones. Por eso, en unos momentos en los que algunos indicadores económicos podrían apuntar a que lo peor de la crisis ha pasado, esta Institución considera que es necesario y urgente implicar a todas las administraciones públicas y a toda la ciudadanía con la finalidad de articular políticas a favor de la infancia para mejorar el bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor nuestra comunidad.

A medida que ha ido aumentando el paro de larga duración, la protección por desempleo ha comenzado a dar señales de agotamiento, lo que apunta a la necesidad de mejorar su eficacia. El CES considera que convendría potenciar su coordinación con otras vertientes de la protección social, en especial con los servicios sociales.

La colaboración complementaria del Tercer Sector es importante como lo es la actuación en este ámbito de las administraciones públicas. Por ello, es necesario intensificar las acciones de colaboración entre ambos sectores, con el fin de alcanzar una adecuada defensa de los intereses sociales.

Es necesario avanzar en un esquema de gobernanza que, basado en el principio de cooperación y con pleno respeto a la distribución de competencias, facilite el acuerdo sobre criterios comunes, el intercambio de buenas prácticas y la mejora de la eficacia del conjunto.

Los cambios, de notable calado, que se mantienen sobre la condición de persona beneficiaria con derecho a la prestación farmacéutica hacen imprescindible una evaluación de estas medidas desde el punto de vista de sus efectos en la protección de la salud de las personas. Y concretamente con respecto al copago es necesario prestar atención al hecho de que algunos requisitos para optar a la exención de la aportación (como la percepción de una determinada prestación o renta mínima) no den lugar a la exclusión de personas en situación de carencia de recursos.

Es necesario crear un sistema de información que agrupe el conjunto de medidas abordadas en todos los ámbitos sectoriales y territoriales, especialmente en el municipal. Hacer frente a la complejidad de los problemas que rodean a la pobreza requiere un mayor conocimiento sobre los mismos, una estrategia propia de actuación y una clara definición del área y el nivel de las administraciones responsables. Se debe potenciar el papel de las diputaciones y coordinar la protección de las personas y familias en el medio rural, sobre todo en los municipios más pequeños y la adaptación de la normativa de las entidades locales a la normativa autonómica

También se debería adaptar por completo la normativa de las entidades locales a la normativa autonómica reguladora de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en Castilla y León, en las que se contemplen actuaciones para favorecer la coordinación de todos los municipios que garantice a las personas usuarias la homogeneidad e igualdad de acceso.

Este Consejo considera necesario elaborar el mapa de recursos de la Red de protección a las personas en situación de vulnerabilidad de Castilla y León que permita conocer la cobertura de atención de la Red, que deberá incorporar, al menos, los recursos disponibles, su titularidad y el ámbito territorial en el que operan, conforme se establece en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 10 de marzo de 2017.

Además, el CES recomienda que se incrementen los esfuerzos para que se sigan desarrollando todas estas medidas y programas de carácter urgente, para dar respuesta, de forma ágil, a las necesidades de las personas más vulnerables. Además, el CES considera imprescindible que la administración autonómica proporcione, de forma transparente y periódica, datos concretos de los resultados de las diferentes actuaciones llevadas a cabo a este respecto.

Medidas como el reparto de alimentos, el suministro energético, o las medidas para evitar desahucios, entre otras, necesitan, a nuestro juicio, estar afianzadas en todas las provincias de la comunidad autónoma, de forma que se desarrolle en igualdad de condiciones en toda Castilla y León, basándose en la coordinación de todas las administraciones públicas implicadas.

El CES considera que se dejan problemas energéticos sin resolver dado que la normativa no regula otros suministros básicos. La pobreza es un fenómeno más global y complejo, y es urgente abordar el debate de asegurar que los hogares dispongan de ingresos mínimos que les permitan gestionarse de forma autónoma y más en un contexto en el que el trabajo ya no garantiza esquivar la consolidación de la situación de pobreza.

El acceso en igualdad a los servicios básicos constituye una de las medidas más eficaces para combatir la pobreza y también las situaciones de pobreza energética.

Para las situaciones de pobreza energética, las ayudas económicas de emergencia social de los servicios sociales de la comunidad y los ayuntamientos proporcionan en algunos casos respuesta a la perentoriedad de hacer frente a las facturas, si bien tienen un planteamiento muy heterogéneo, y no parecen constituir una solución duradera ante situaciones prolongadas de carencia de recursos.

La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la vigilancia del cambio de circunstancias y su notificación.

El CES considera necesario revisar esta nueva regulación del bono social, ya que la mitad de las familias que están en el primer decil de renta quedan fuera del umbral para ser acreedores de la condición de vulnerabilidad severa, y a estos habría que añadir otros que cumplen otras condiciones o quienes no llegan al umbral del Real Decreto (aun superando la mediana del primer decil o estando en el segundo decil) y todos aquellos hogares con circunstancias especiales (discapacidad y víctimas) para los que los umbrales se elevan. Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras situaciones de posible precariedad (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Cabe recordar que, además, la medida tiene un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales. No se han tenido en cuenta los sistemas de protección ya utilizados en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.

## **Renta Garantizada de Ciudadanía**

La Renta Garantizada de Ciudadanía, prestación de derechos subjetivo creada en el seno del Diálogo Social, con el objetivo doble de cubrir o paliar las necesidades básicas de las personas en situación de carencia de recursos económicos e impulsar su incorporación al mercado laboral, se ha ido modificando para favorecer el acceso a un mayor número de personas en situación de necesidad y ampliar así su cobertura. El CES recomienda que se continúe ajustando esta prestación pensando especialmente en aquellas personas y familias empobrecidas cuyas rentas de trabajo no les permiten siquiera cubrir sus necesidades básicas. Ajustes que debieran también prestar atención a la incorporación al mercado laboral y desde ahí, al retorno a la prestación de RGC, cuando fuera el caso. Todo ello de forma consensuada desde el Diálogo Social.

Las personas solicitantes de Renta Garantizada de Ciudadanía sufren en ocasiones una importante demora en la tramitación de los expedientes, que derivan con frecuencia consecuencias graves ante la falta de recursos, por lo que el CES recomienda que la administración autonómica ponga en práctica métodos que permitan sistemáticamente detectar sus deficiencias, corregirlas y prestar sus servicios a la ciudadanía de forma cada vez más eficiente y eficaz, y actuar con mayor celeridad. Es preciso agilizar la tramitación de los expedientes relativos a estas prestaciones, y cumplir los plazos establecidos en la normativa vigente para resolver y notificar las resoluciones, por cuanto nos encontramos con prestaciones destinadas a cubrir las necesidades básicas que afectan a la dignidad de la persona.

Este Consejo considera necesario que se lleven a cabo actuaciones para generalizar el conocimiento y difundir información sobre la RGC entre los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León.

Además, es necesario que se faciliten los trámites administrativos que están impidiendo que la población de origen extranjero, en situación de mayor vulnerabilidad social como ha quedado demostrado en el capítulo de demografía y mercado de trabajo, con mayores tasas de desempleo y escasa cobertura social derivada de empleos precarios, pueda acceder, estando en situación de necesidad, a esta prestación, así como pasa con las personas castellano leonesas retornadas mayores de 65 años.

El CES considera necesario conocer con detalle la aplicación de estas rentas por provincias y analizar las causas por las que un familiar no acceden por lo que es necesario adecuar los requisitos y hacer que la prestación sea más eficaz llegando a los que está por debajo del umbral de la pobreza. Desde este Consejo recomendamos tener en cuenta que el patrimonio inactivo está limitando el acceso a la RGC a personas necesitadas, lo que habría

que considerarlo en una próxima reforma de esta prestación, para que esto no sea un obstáculo para la obtención de la prestación.

Por otra parte, este Consejo considera absolutamente necesario que las Ayudas de Emergencia se regulen y se dispensen de manera homogénea en toda la región, evitando diferencias y discriminaciones entre la ciudadanía de las diferentes Entidades Locales con competencias en Servicios Sociales.

Así mismo, es necesario conocer los datos de aplicación de este derecho subjetivo en cada una de las Entidades Locales que tienen entre sus competencias la gestión y concesión o denegación de este derecho, detallando el tipo de ayudas que se solicitan y las cuantías con las que se solventa la necesidad planteada.

El CES recomienda seguir luchando contra la pobreza energética, tanto mediante las ayudas de emergencia, como cualquier otra vía que se sume a ésta. Es necesario coordinar los mecanismos de comunicación entre las Administraciones Públicas con competencia en servicios sociales y las empresas del sector eléctrico, que permitan identificar a los consumidores más vulnerables, de forma que se puedan gestionar de forma más eficaz las medidas necesarias para asegurarles el suministro.

#### **Renta Mínima Estatal.**

El Parlamento Europeo ha recomendado a los países reforzar programas de renta mínima, al entender que es una de las maneras más efectivas para sacar a la población de la pobreza y de la exclusión social. Por eso, urgen a fortalecer los programas que ya existen. Además, han recomendado que estos esquemas utilicen el umbral para establecer el riesgo de pobreza de Eurostat para aumentar su eficiencia. Del mismo modo, indican que se debe mejorar la sostenibilidad de los planes de renta mínima para ajustarse mejor a las personas más vulnerables, revisar las condiciones para garantizar que cubren a toda la población con necesidades y revertir la baja tasa de acogida entre ciudadanos elegibles aumentando la concienciación.

El CES considera necesario que exista una renta mínima única en todo el territorio nacional, que sea homogénea en todas las comunidades autónomas, lo que permitiría a Castilla y León destinar, a otras políticas públicas sociales, parte de los recursos que destina actualmente a la Renta Garantizada de Ciudadanía.